



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/538/2018, de 19 de marzo, por la que se convoca el Premio Aragón Goya 2017.

La Comunidad Autónoma de Aragón estableció, con motivo de la celebración del 250 aniversario del nacimiento de Francisco de Goya, el Premio Aragón Goya, con el ánimo de que su nombre figure unido al de la Comunidad Aragonesa y, así, reconocer y estimular la creatividad artística en Aragón.

Mediante el Decreto 22/1996, de 20 de febrero, de la Diputación General de Aragón, se instituye el Premio Aragón Goya a la creación artística en pintura y grabado, modificado por el Decreto 308/2003, de 2 de diciembre, el Decreto 180/2005, de 6 de septiembre, y el Decreto 95/2013, de 28 de mayo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 22/1996, de 20 de febrero, se faculta al Consejero competente en materia de Cultura para convocar dicho Premio.

Por ello, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— *Objeto.*

El objeto de esta orden es convocar el Premio Aragón Goya 2017, de conformidad con el Decreto 22/1996, de 20 de febrero, de la Diputación General de Aragón, modificado por el Decreto 308/2003, de 2 de diciembre, el Decreto 180/2005, de 6 de septiembre, y el Decreto 95/2013, de 28 de mayo.

Segundo.— *Candidatos.*

Podrán ser candidatos al premio los artistas aragoneses o especialmente vinculados con Aragón con una trayectoria en el ámbito de las artes plásticas y visuales.

Tercero.— *Dotación.*

El Premio Aragón Goya 2017 tiene una dotación económica de diez mil euros (10.000 €) que será aportada íntegramente por "Tervalis Desarrollo S.A." en dos plazos de cinco mil euros cada uno, de acuerdo con lo establecido en el convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno de Aragón y la citada empresa para el desarrollo del Premio Aragón Goya. Dicha cuantía se entregará, junto con un diploma acreditativo, en un acto público y solemne. El Premio no podrá ser concedido a título póstumo ni "ex aequo".

Cuarto.— *Candidaturas.*

1. Las candidaturas al Premio Aragón Goya 2017 podrán ser propuestas:

- a) Por cualquier entidad académica o cultural.
- b) Por iniciativa pública, que requerirá la presentación de al menos cien firmas recogidas en pliegos, donde conste con claridad el nombre, número de documento nacional de identidad, y rúbrica de cada uno de los firmantes.
- c) Por los miembros del Jurado constituido al efecto, en la forma y con los requisitos que más adelante se indican.

2. La presentación de candidaturas se formulará mediante propuesta motivada a la que se acompañará currículum vitae, relación de obras, reseña detallada de las exposiciones realizadas por el candidato, catálogos significativos de algunas de ellas, y en general, cuantos documentos aporten datos relevantes e información complementaria. Pueden adjuntarse, igualmente, apoyos a la candidatura, tanto de personas físicas como jurídicas.

3. La documentación de las candidaturas propuestas podrá presentarse en el Registro del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, Avda. Ranillas, 5 D, 1.ª planta, 50071 - Zaragoza, en otra de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o bien por cualesquiera de los cauces previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. En cualquier momento de su actuación como tales, los miembros del Jurado, de forma individual o colectiva, podrán proponer candidatos al Premio Aragón Goya 2017. Para la formalización de la candidatura será precisa la documentación enumerada en el apartado segundo y la aceptación unánime de la candidatura por el Jurado.

Quinto.— *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de candidaturas será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".



Sexto.— *Jurado.*

1. Las candidaturas presentadas al Premio Aragón Goya 2017 serán examinadas por un Jurado constituido al efecto, que estará presidido por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, quien designará a sus miembros, teniendo en cuenta el principio de paridad, con la siguiente composición:

- Vocal nato: El Director General de Cultura y Patrimonio Cultural.
- Tres vocales a propuesta de la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis de Zaragoza, de la Asociación Nacional de Críticos de Arte y del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza.
- Dos vocales seleccionados entre personalidades de reconocido prestigio en el ámbito que abarca el objeto del Premio designados por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.
- Actuará de Secretario, con voz y sin voto, un Jefe de Servicio de la Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural.

2. El Jurado apreciará libremente los méritos y trabajos de los candidatos presentados y, por mayoría de votos de sus miembros, elevará propuesta al Gobierno de Aragón de otorgamiento del Premio o de que sea declarado desierto el Premio. En el caso de que no se produzca mayoría en la tercera votación se hará constar así en el acta, correspondiendo al Gobierno de Aragón decidir lo que estime conveniente.

3. Las decisiones del Jurado serán inapelables.

Séptimo.— *Otorgamiento del Premio.*

El Premio Aragón Goya 2017 se otorgará mediante decreto del Gobierno de Aragón.

Octavo.— *Aceptación de las bases.*

La presentación de candidaturas supone la aceptación expresa y formal de estas bases. Todas las incidencias no previstas en estas bases serán resueltas, de forma inapelable, por el Jurado.

Noveno.— *Retirada de la documentación.*

Una vez resuelta la convocatoria y realizada la entrega del Premio Aragón Goya 2017 la documentación aportada podrá ser recogida en el Servicio de Fomento de las Artes, la Cultura y el Libro (Avda. Ranillas, 5 D, 2.ª planta, de Zaragoza).

Zaragoza, 19 de marzo de 2018.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN**